TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 933/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 22/2022 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA ARQUITECTÓNICA S.R.L. Y LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO DE PLAZAS DEL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 419.808 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.

VISTO: El Memorando DGPC N° 1057/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, por el cual se remiten documentaciones de rigor y Dictamen Técnico firmado por la Fiscal y la Supervisora de Obras en forma conjunta, con las justificaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...*".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la modificación parcial del Contrato N° 22/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Arquitectónica S.R.L.** y la correspondiente suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica**, de conformidad a las documentaciones y justificaciones remitidas por la Fiscal y la Supervisora de la Obra.

Artículo 2°.- **Disponer** que la adecuación de las especificaciones técnicas de los ítems **1** y **2** no implica un aumento ni una disminución del monto total contratado.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Ruth [illegible]
Ministro – Secretario Ejecutivo

TETÃ ARANDUPY SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC